



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 206-2025-MDH/A

Huanchaco, 10 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO;

Resolución de Alcaldía N°195-2025-MDH/A de fecha 30 de mayo del 2025, Informe N°102-2025-MDH/UGDYAC/RFMCHR de fecha 04 de junio del 2025, Proveído N°00698-2025-ALC/MDH, Informe N°051-2025-MDH-GM de fecha 06 de junio del 2025, Memorándum N°045-2025-MDH/A, con 21 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

Que el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE señala que dicha plataforma es una infraestructura tecnológica que permite la implementación de servicios públicos por medios y el intercambio electrónico de datos, entre entidades del Estado a través de Internet, telefonía móvil y otros medios tecnológicos disponibles.

Que el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, señala que la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, es de uso obligatorio a las entidades de la Administración Pública a que se refiere el Artículo 2 de la presente norma, que implementen servicios públicos por medios electrónicos y/o el intercambio electrónico de datos, que requieran de la participación de una o más entidades del Estado.

Que el Artículo 5° señala, respecto al funcionario responsable de **gestionar, implementar y supervisar** el uso obligatorio de la PIDE, que:

"ARTÍCULO 5.- FUNCIONARIO RESPONSABLE

El titular de cada entidad a que se refiere el Artículo 2 del presente Decreto, designará al funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de las disposiciones contenidas en la presente norma".

Que el Artículo 2° del Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, prescribe que las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna. En los casos en los que la información o datos se encuentren protegidos bajo la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, las entidades de la Administración Pública deben obtener la autorización expresa e indubitable del usuario o administrado para acceder a dicha información o datos.

Que mediante Resolución de Alcaldía N.º 195-2025-MDH/A de fecha 30 de mayo del 2025 se designa como responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a la ABG. ROSA FLOR DE MARÍA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, en virtud a lo señalado en el Informe N° 034 – 2025 – MDH – GM, de fecha 31 de marzo del 2025.

Que mediante Informe N°102-2025-MDH/UGDYAC/RFMCHR de fecha 04 de junio del 2025, presenta su renuncia a la designación como responsable del PIDE y solicita dejar sin efecto la Resolución N°195-2025-MDH/A de fecha 30 de mayo del 2025 y se designe a otro personal responsable.

Que mediante Proveído N°00698-2025-ALC/MDH, de fecha 04 de junio del 2025 se remite los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento, coordinar con área correspondiente para nueva designación de responsable de plataforma PIDE.

Que mediante Informe N°051-2025-MDH-GM de fecha 06 de junio del 2025, la Gerencia Municipal Propone como persona Responsable de la plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) en la municipalidad Distrital de Huanchaco al ING. LEVY OMAR ALBRECHT SEVILLANO quien tiene el cargo de jefe de la Oficina de Administración Tributaria – MDH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante memorándum N°45-2025-MDH/A de fecha 10 de junio del 2025, se dispone Cesar a ABG. ROSA FLOR DE MARÍA CHÁVEZ RODRÍGUEZ como responsable de la plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y DESIGNAR al ING. LEVY OMAR ALBRECHT SEVILLANO como nuevo responsable.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR como responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a la ABG. ROSA FLOR DE MARÍA CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) en la Municipalidad Distrital de Huanchaco, al ING. LEVY OMAR ALBRECHT SEVILLANO, quien viene ocupando el cargo de jefe de la Oficina de Administración Tributaria – MDH.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las partes involucradas la presente Resolución para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG